

cidas a los artículos 2, 3, 7, 13, 14, 84 y 85 de los Estatutos del Club Esperanza, Incorporado, de la ciudad de San Francisco de Macorís, por la Asamblea General de la asociación mencionada del 8 de Mayo de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2845, que nombra al señor Alfonso Conde Cónsul de la República en Aruba, Antillas Holandesas.— G. O. Nº 6297, del 25 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2845.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Alfonso Conde queda nombrado Cónsul de la República en Aruba, Antillas Holandesas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2846 que aprueba la Ordenanza Nº 5, del Ayuntamiento de la Común de Constanza, sobre inscripción de registro de perros.— G. O. Nº 6297, del 25 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2846.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban las siguientes disposiciones de la Ordenanza Nº 5, dictada en fecha 26 de Mayo de 1915, por el Ayuntamiento de la Común de Constanza:

“Art. 1.— En la Tesorería Municipal se llevará un regis-